

# Código de Leyes de la Agencia de Transporte de Suecia



AGENCIA DE  
TRANSPORTE  
DE SUECIA

## Reglamento y directrices generales de la Agencia Sueca de Transporte sobre la velocidad máxima para los vehículos con dos remolques;

TSFS 20 [Año]: [N.]

Publicado el  
[Seleccionar fecha]

TRÁFICO RODADO

aprobado el [Seleccionar una fecha].

En virtud del capítulo 4, artículo 20 de la Ordenanza (1998:1276) relativa al tráfico rodado, la Agencia Sueca de Transporte emite<sup>1</sup> el siguiente Reglamento.

### Disposiciones introductorias

**Artículo 1.** El presente Reglamento contiene disposiciones sobre la velocidad máxima para los vehículos con dos remolques en casos distintos de los especificados en el capítulo 4, artículo 20, párrafo segundo, punto 2, de la Ordenanza (1998:1276) relativa al tráfico rodado. El Reglamento se aplicará a los conjuntos de vehículos que no superen los 25,25 metros de longitud.

**Artículo 2.** Las palabras y las expresiones utilizadas en el presente Reglamento tendrán el mismo significado que en la Ley (2001:559) sobre las definiciones del tráfico rodado y la Ordenanza (2001:651) sobre las definiciones del tráfico rodado.

### Exenciones

**Artículo 3.** No obstante el capítulo 4, artículo 20, de la Ordenanza (1998:1276) relativa al tráfico rodado, un vehículo con dos remolques podrá circular por carretera a una velocidad máxima de 80 km/h, si se cumplen las condiciones establecidas en los artículos 4 a 8. Si se estipula una velocidad más baja para la carretera en cuestión, ese límite de velocidad se aplicará al conjunto de vehículos.

<sup>1</sup> Véase la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información.

## **Condiciones**

**Artículo 4.** La longitud del conjunto de vehículos no excederá de 25,25 metros. Esto no se aplicará a los conjuntos de vehículos operados sobre la base de un permiso para probar conjuntos de vehículos más largos expedido por la Agencia Sueca de Transporte en virtud del capítulo 4, artículo 17 *quinquies* de la Ordenanza (1998:1276) relativa al tráfico rodado.

**Artículo 5.** Todos los vehículos que formen parte del conjunto de vehículos estarán equipados con frenos antibloqueo de conformidad con:

1) la Directiva 71/320/CEE del Consejo, de 26 de julio de 1971, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre los dispositivos de frenado de determinadas categorías de vehículos a motor y de sus remolques; o

2) el Reglamento n.º 13 de la Comisión Económica para Europa (CEPE) de las Naciones Unidas — Disposiciones uniformes sobre la homologación de vehículos de las categorías M, N y O con relación al frenado.

El Reglamento de la CEPE fue adoptado por la Unión Europea y publicado y traducido al sueco en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

**Artículo 6.** El conjunto de vehículos tendrá dos puntos de articulación.

**Artículo 7.** Ningún eje, excepto los ejes delanteros del camión, será un eje de dirección a velocidades superiores a 40 km/h.

### ***Directrices generales***

*En un camión, un eje bisel orientable situado delante del eje motor debe considerarse un eje delantero.*

**Artículo 8.** Si el remolque más trasero es un remolque de eje central, su altura, incluida la carga, no excederá de 4,0 metros.

Si el remolque situado más atrás es un semirremolque, su altura, incluida la carga, solo podrá superar los 4,0 metros si la distancia entre el pivote de acoplamiento y el eje del remolque, o el centro de sus ejes no direccionales, es de al menos 7,5 metros.

- 
1. El presente Reglamento entrará en vigor el **xx de abril de 2025**.
  2. Este Reglamento deroga el Reglamento (VVFS 2005:131) de la Administración de Carreteras de Suecia sobre la velocidad máxima para los vehículos con dos remolques (doble combinación).

En nombre de la Agencia de Transporte de Suecia

JONAS BJELFVENSTAM

En **ESFS 2010** [Year]:[N.]  
specified style in  
document.

Pär Ekström  
(Carreteras y ferrocarriles)